



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Bogotá D.C.

Señor (a)
**REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
V&M CONSULTORES LEGALES E INMOBILIARIOS SAS**
AVENIDA CALLE 100 No. 14 – 63 OF 803
TEL: 5460856
BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2020-30128
FECHA: 2020-09-30 07:53 PRO 83077 FOLIOS: 1
ANEXOS: 7 FOLIOS
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACION
DESTINO: VUC: vymvym CONSULTORES LEGALES E
INMOBILIARIOS S.A.S.
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subdirección de Investigaciones y
Control de Vivienda

Referencia: **AVISO DE NOTIFICACIÓN**
Tipo de acto administrativo: **AUTO No 2173 del 13 de Mayo de 2019**
Expediente No. **3-2018-04608-620**

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, remito a Usted copia íntegra del Acto Administrativo **AUTO No 2173 del 13 de Mayo de 2019** proferida por la Subdirección de Investigación y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat.

Se informa que al realizarse varios reenvíos de la citación a la dirección de notificación sin tener comparecencia o entrega efectiva se acude a esta notificación subsidiaria.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 y 7 del Decreto Distrital 572 de 2015, cuenta con 15 quince días hábiles con posterioridad a la notificación del presente, para allegar las explicaciones que considere necesarias y aportar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la investigación.

Por último, se informa que Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MILENA GUEVARA TRIANA
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: *Diana Ruano* – Contratista SIVCV
Revisó: *Diana Carolina Merchán Baquero* - Profesional Universitario Grado Doce SIVCV
Aprobó: *Diana Marcela Quintero Casas* – Profesional Especializado SIVCV
Anexo: 7 Folios

*Devuelta
Oficina Desocupada.
1/10/20 312 5523126*

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Bogotá D.C.

Señor (a)
**REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
V&M CONSULTORES LEGALES E INMOBILIARIOS SAS**
AVENIDA CALLE 100 No. 14 – 63 OF 803
TEL: 5460856
BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2020-30128

FECHA: 2020-09-30 07:53 PRO 693077 FOLIOS: 1
ANEXOS: 7 FOLIOS
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACION
DESTINO: VUC: vvm/VYM CONSULTORES LEGALES E
INMOBILIARIOS S.A.S.
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subdirección de Investigaciones y
Control de Vivienda

Referencia: **AVISO DE NOTIFICACIÓN**

Tipo de acto administrativo: **AUTO No 2173 del 13 de Mayo de 2019**

Expediente No. **3-2018-04608-620**

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, remito a Usted copia íntegra del Acto Administrativo **AUTO No 2173 del 13 de Mayo de 2019** proferida por la Subdirección de Investigación y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat.

Se informa que al realizarse varios reenvíos de la citación a la dirección de notificación sin tener comparecencia o entrega efectiva se acude a esta notificación subsidiaria.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 y 7 del Decreto Distrital 572 de 2015, cuenta con 15 quince días hábiles con posterioridad a la notificación del presente, para allegar las explicaciones que considere necesarias y aportar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la investigación.

Por último, se informa que Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MILENA GUEVARA TRIANA

Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: *Diana Ruano – Contratista SIVCV*

Revisó: *Diana Carolina Merchán Baquero - Profesional Universitario Grado Doce SIVCV*

Aprobó: *Diana Marcela Quintero Casas – Profesional Especializado SIVCV*

Anexo: 7 Folios

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015

www.tuv.com
ID 910833812



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

AUTO No. 2173 DEL 13 DE MAYO DE 2019

“Por el cual se apertura una Investigación”

**EL SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA
SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA DE
LA SECRETRÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 820 de 2003, el Decreto Nacional 51 de 2004, los Decretos Distritales 121 y 572 de 2015, el Acuerdo 735 de 2019 demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 820 de 2003, reglamentado por el Decreto No. 051 de 2004, estableció que toda persona natural o jurídica, entre cuyas actividades principales esté la de arrendar bienes raíces destinados a vivienda urbana, de su propiedad o de la de terceros o realizar labores de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios, así como las personas naturales o jurídicas que en su calidad de propietarios o subarrendador celebren más de cinco (5) contratos de arrendamiento sobre uno o varios inmuebles, deberán matricularse ante la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda.

Que la Resolución 1513 de 2015, estableció que la matrícula, de aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan por objeto lo indicado en el párrafo anterior, se deberá solicitar a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de las actividades como arrendador o intermediario.

Que los artículos 32 y 33 de la Ley 820 de 2003, le otorgan la competencia de inspección, vigilancia y control a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de las personas que desarrollan la actividad de arrendamiento y administración de inmuebles destinados a vivienda y con el Decreto Distrital 121 de 2008 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, se asigna a la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, para adelantar las investigaciones administrativas derivadas por presunto incumplimiento de disposiciones vigentes por parte de los matriculados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

AUTO No. 2173 DEL 13 DE MAYO DE 2019 Hoja No. 2 de 4

Continuación Auto "Por medio del cual se apertura una Investigación"

Que el artículo 34 de la Ley 820 de 2003 establece que el incumplimiento a cualquier norma legal a que deban sujetarse las personas de que trata el artículo 28 de la misma ley, así como por la inobservancia de las órdenes e instrucciones impartidas por la autoridad competente, podrá generarles la imposición de multas hasta por cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que se tasaran en aplicación de los criterios dispuestos en el artículo 50 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que mediante Resolución Distrital No. 879 del 25 de julio de 2013 "*Por medio de la cual se regulan algunos trámites que se adelantan ante la Secretaría Distrital del Hábitat – Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda-, y se dictan otras disposiciones*"; derogó de manera expresa la Resolución Distrital No. 671 del 4 de junio de 2010, manteniendo la obligación de presentar el informe de actividades por parte de los matriculados una vez al año y fija como plazo de presentación los primeros veinte (20) días calendario del mes de marzo de cada año.

Que la Resolución 1513 de 2015 de la Secretaría Distrital de Hábitat, respecto de las obligaciones de los matriculados en relación con la presentación de los informes mantiene la obligación impuesta en la citada Resolución 879 de 2013, rezando de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 31.- Obligaciones del matriculado. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en normas superiores, los matriculados quedan obligados a:

a) Presentar hasta el veinte (20) de marzo de cada año un informe sobre el desarrollo de su actividad en el año inmediatamente anterior, con corte a 31 de diciembre, enviando la relación de inmuebles destinados a vivienda urbana, propios o de terceros, recibidos para realizar las actividades de intermediación o arrendamiento, así como el número de contratos de arrendamiento y de intermediación de inmuebles destinados a vivienda vigentes, en el formato establecido por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda –Subdirección de Prevención y Seguimiento para tal fin."

Que mediante certificación expedida La Subdirección de Prevención y Seguimiento, se informó que **V&M CONSULTORES LEGALES E INMOBILIARIOS S A S**, identificado (a) con NIT No. 900.724.169-8 y matrícula de Arrendador No. 20140142, no presentó el informe del año 2017, sobre sus actividades de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios o arrendamiento de inmuebles propios o terceros destinados a vivienda urbana en Bogotá D.C., de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

AUTO No. 2173 DEL 13 DE MAYO DE 2019 Hoja No. 3 de 4

Continuación Auto "Por medio del cual se apertura una Investigación"

acuerdo con lo certificado por parte de la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que en consideración a lo anterior este Despacho procederá a abrir investigación de carácter administrativo en contra de **V&M CONSULTORES LEGALES E INMOBILIARIOS S A S** identificado (a) con NIT No. 900.724.169-8 y matrícula de Arrendador No. 20140142, por la no presentación del informe correspondiente al año 2017 y en garantía del derecho al debido proceso y los artículos 6 y 7 del Decreto Distrital 572 de 2015 se notificará el contenido del presente auto, para que en ejercicio de su derecho de defensa, manifieste las explicaciones que considere pertinentes y aporte las pruebas que se pretendan hacer valer dentro de la investigación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa No. **3-2018-04608-620** contra **V&M CONSULTORES LEGALES E INMOBILIARIOS S A S** identificado(a) con NIT No. 900.724.169-8 y matrícula de Arrendador No. 20140142, por el incumplimiento en la obligación de presentar oportunamente el informe correspondiente al año 2017 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Auto a **V&M CONSULTORES LEGALES E INMOBILIARIOS S A S** identificado(a) con NIT No. 900.724.169-8 y matrícula de Arrendador No. 20140142, informándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y 7 del Decreto Distrital 572 de 2015 cuenta con el término de quince (15) días hábiles, siguientes a la notificación, para allegar las explicaciones que considere necesarias, aportar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la investigación. Así mismo, se le informará que le asiste el derecho nombrar apoderado que lo represente, si lo considera pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo⁸⁰.

⁸⁰ Ley 1437 de 2011 Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

AUTO No. 2173 DEL 13 DE MAYO DE 2019 Hoja No. 4 de 4

Continuación Auto "Por medio del cual se apertura una Investigación"

Dada en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE ANIBAL ALVAREZ CHÁVEZ

Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda.

Elaboró: Alfonso Luis Montes Otero -Contratista-Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

Revisó: María del Pilar Pardo Cortés- Profesional Especializado - Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

X



Bienvenido, Diana

Arrendador : V&M CONSULTORES LEGALES E INMOBILIARIOS SAS

[Ver Registro de Cambios](#) [Cancelar](#)

Asunto	20140142-1	Tipo de Persona	Juridica
Número Solicitud de Matrícula	0	Matrícula Actual	20140142
Tipo Identificación	MIT	Número Identificación	
NIT	900.724.169	Departamento de Expedición	BOGOTÁ
Ciudad Expedición	BOGOTÁ	Nacionalidad	COLOMBIA
Teléfono	3214211931	Teléfono Alternativo	5460856
Correo	aidavelazquez1124@gmail.com	Nombre de Establecimiento	
Estado	Activa	Estado Sociedad	Activa
Página Web		<input type="checkbox"/> ESAL	
<input type="checkbox"/> No Publicable		Fecha de Creación	01-09-2014 07:04 PM
Ultima Modificación	01-09-2014 07:10 PM	Asignado a	Armando Cabrera Hernández
Creado Por	Armando Cabrera Hernández	Modificado Por	Armando Cabrera Hernández
Direcciones			
Dirección Principal	AC 100 14 63 - Oficina 803	Dirección Alternativa	CL 74 A 22 31 - Oficina 215
Ciudad	BOGOTÁ	Ciudad	BOGOTÁ
Localidad	Chapinero	Localidad	Barrios Unidos

SIDVIC 4.0

- Registro
- Etiquetadores
- Arrendadores
- ONVs
- Asociados
- No Registrados
- Representante Legal
- Títulos de Custodia
- Histórico Registros
- Correspondencia
- Expedientes
- Proyectos Vivienda
- Obligaciones
- Monitoreo

342 Pa.m. 7/09/2020


ESP


- > Inicio (1)
- > Registros
- Estado de su Trámite
- > (/RutaNacional)
- Cámaras de Comercio
- > (/Home/DirectorioRenovacion)
- Formatos CAE
- > (/Home/FormatosCAE)
- Recaudo Impuesto de Registro
- > (/Home/CamReciboReg)
- > Estadísticas

Teléfono Comercial	4720718 3214216431
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fisca.	CL 74 A NO. 22 31 OF 215
Teléfono Fiscal	5460856
Correo Electrónico Comercial	aidavelasquez1124@gmail.com
Correo Electrónico Fiscal	aidavelasquez1124@gmail.com

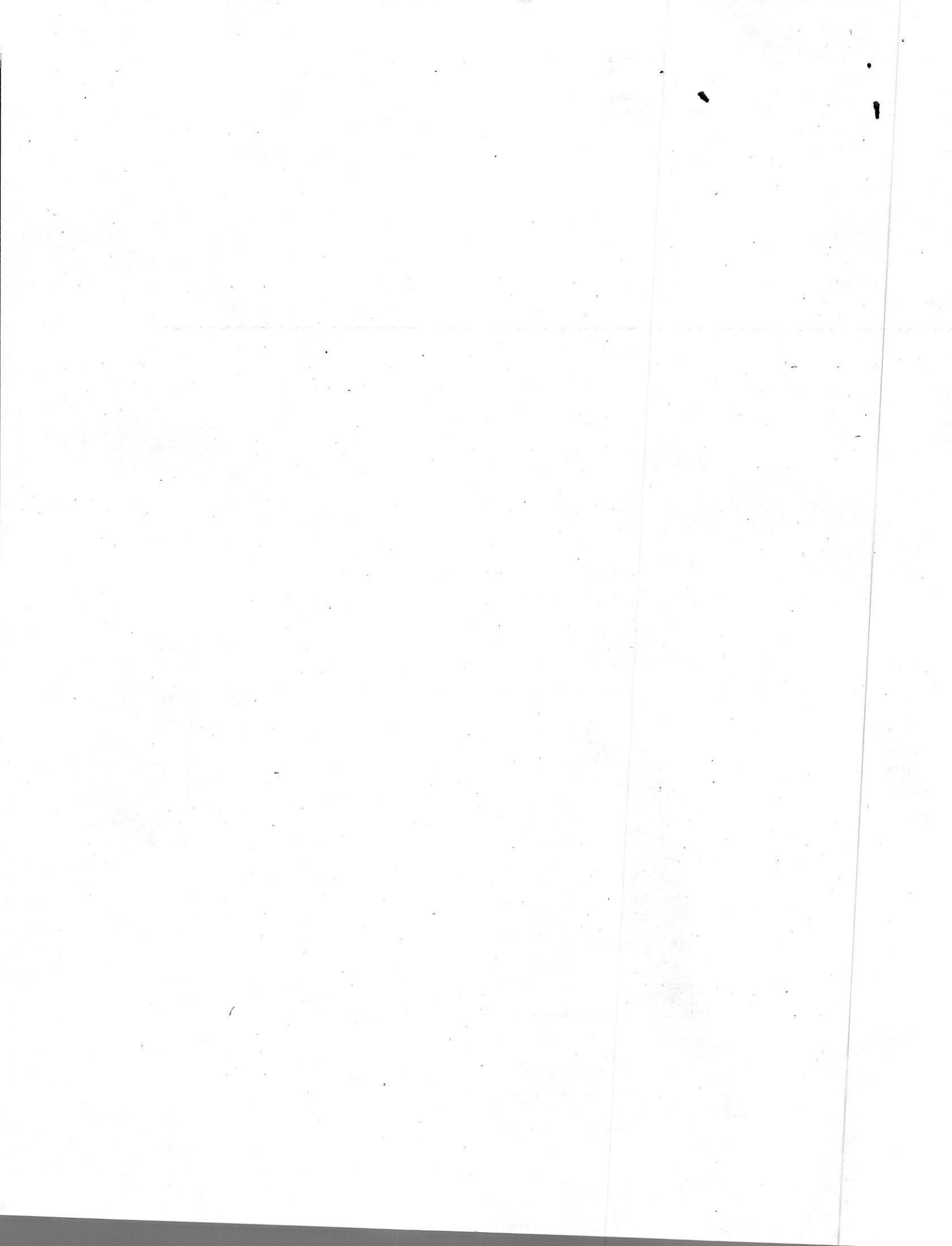
Información Financiera

- 2014
- 2015
- 2016
- 2017
- 2018
- 2019
- 2020

 [Comprar Certificado \(http://linea.ccb.org.co/certificadoselectronicos/Index.aspx\)](http://linea.ccb.org.co/certificadoselectronicos/Index.aspx)

 [Ver Expediente.](#)

 [Representantes Legales](#)



- > Inicio (1)
- > Registros
 - [Estado de su Trámite](#)
 - > [\(Ruta Nacional \)](#)
 - [Cámaras de Comercio](#)
 - > [\(/Home/DirectorioRenovacion \)](#)
 - [Formatos CAE](#)
 - > [\(/Home/FormatosCAE \)](#)
 - [Recaudo Impuesto de Registro](#)
 - > [\(/Home/CamRecImptoReg \)](#)
 - > Estadísticas

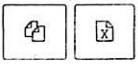
Certificados en Línea

Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Subsursal, por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal \(/RM/SolicitarCertificado?codigo_camara-04&matricula-0002433273&tipo-08090000\)](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil \(/RM/SolicitarCertificado?codigo_camara-04&matricula-0002433273&tipo-08090001\)](#)

Representación Legal y Vinculos



No. Identificación	Nombre	Tipo de Vinculo
52930623	VELASQUEZ TORRES AIDA ESPERANZA	Representante Legal - Pr
52337623	MUNTOYA TALEPO SANDRA CAROLINA	Representante Legal - St

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Anterior
 Siguiente

Renovaciones Años Anteriores

Años	Fecha Renovación
2016	20160331
2017	20170330
2018	20180712
2019	20190330



> Inicio (/)

> Registros

Estado de su Trámite

(/RutaNacional)

ENLACES RELACIONADOS

- > Cámaras de Comercio
sitio web de las Cámaras (<http://www.confecamaras.org.co/>)
- > (/Home/DirectorioRenovacion)
- > Corporación de Cuentas de Cuentas (<https://bus.confecamaras.co/Map/>)
- > Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co/>)
- > Formatos de las Entidades del Estado - RUEP (<https://ree.rues.org.co/>)
- > (/Home/EntidadesAE) Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co/>)
- > Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- > Bitácora de Inspección y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)

Registro

> (/Home/CamRecImoReg)

> Estadísticas

